

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 150 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 30 SEP 2025

DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

CONSIDERANDO:

Que, en ésta etapa de desarrollo de la Gestión y ante el avance de la misma como así también el incremento de tareas y obras municipales, se hace necesario dotar de personal al Municipio a los efectos que cumpla las funciones y objetivos de su creación.-

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con mano de obra y las limitaciones que impone el Art. 37, de la Constitución Provincial, es posible proceder a la contratación de dicho personal.-

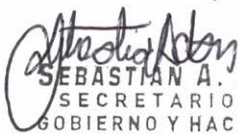
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

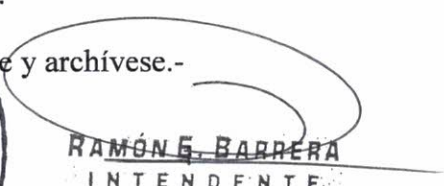
DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto con el señor MÜLLER, HECTOR ANDRES, DNI: 29.471.725, cuya copia adjunta como Anexo, forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y archívese.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA




RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, **DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ADON**, **DNI: 35.685.187** y el Secretario de Obras Públicas, Señor **ABELARDO CARLOS MARÍA CASAS**, **DNI: 25.902.401**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **MÜLLER, HÉCTOR ANDRÉS**, **DNI: 29.471.725**, en adelante denominada **“Contratista o Prestadora de servicios”**, convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor **MÜLLER, HÉCTOR ANDRÉS**, **DNI: 29.471.725**, con domicilio real en Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas de mantenimiento en general en dependencias de este Municipio, encomendadas por Secretaría de Obras Públicas y/o el Intendente Municipal.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00) mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV. – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2025.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.-5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados



al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



Sebastian Adon
SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Ramón E. Barrera
RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Paul Müller & Andri
Paul Müller & Andri

Abelardo Casas
ABELARDO CASAS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

